

RESOLUCION

Visto el informe propuesto por la gerente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, relativo a la aprobación de Ayudas Financieras Urbana Cádiz, al haberse liberado crédito suficiente por renunciaciones de beneficiarios.

Y conforme a las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 5 de mayo de 2008; RESUELVO:

“Aprobar la concesión de ayudas financieras al amparo de las “Bases reguladoras de Ayudas financieras Urbana Cádiz” aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, al punto 2º del Orden del día, previstas en el Proyecto “Urbana Cádiz”, cofinanciado en un 70 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 sobre “Desarrollo sostenible local y urbano” del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013; de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de las citadas bases atendiendo a la disponibilidad presupuestaria generada por las renunciaciones presentadas por beneficiarios y a lo estipulado en el artículo 10 de las bases reguladoras, a los solicitantes que se relacionan de conformidad con la puntuación obtenida en la valoración de su proyecto empresarial, según consta en el acta Nº 2/2010 de la reunión de la Comisión de valoración de las Ayudas Financieras Urbana Cádiz, celebrada el 23 de junio de 2010.

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF/	PUNTOS	%SUBV	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	AYUDA CONCEDIDA
18 SUBV- U.C.	Detallventas, S.L.U.	B-11379377	17	30	45.561,36	13.668,41
56 SUBV-U.C.	Mª José Serrano Muñoz	44036789-T	15	30	13.995,93	4.198,78
PRESUPUESTO REASIGNADO						17.867,19

Las ayudas a conceder enmarcadas en el Proyecto “Urbana Cádiz” están cofinanciadas en un 70 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre “Desarrollo sostenible local y urbano” del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, debiendo cumplir los beneficiarios con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en el Reglamento (CE) NÚM 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de las obligaciones estipuladas en el artículo 18 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el inicio del plazo de ejecución de las inversiones subvencionables se inició con carácter general a partir de la fecha de presentación de las solicitudes (salvo inversiones ya realizadas en el momento de la solicitud y en los plazos establecidos en la convocatoria 2009), contando con un plazo de 6 meses desde la fecha de aceptación de la ayuda para la finalización de la ejecución del proyecto.

En caso de que se incluyan en el proyecto de inversión subvencionables inversiones especificadas en el apartado a) del artículo 7 de las bases reguladoras, el plazo de ejecución del proyecto se notificará al beneficiario en concordancia con la memoria de ejecución presentada junto a su solicitud.

La presentación de la justificación se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto de inversión subvencionado.

En el supuesto de la concesión de ayuda para proyectos ejecutados en su totalidad en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, los beneficiarios contarán con un plazo improrrogable de 3 meses desde la aceptación de la ayuda para la presentación de la justificación.

El pago de la ayuda quedará condicionado a la correcta justificación de la ejecución del mismo, en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo los trámites y obtener los permisos que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad empresarial, tanto ante esta administración como otras competentes, sin que en ningún caso exista vinculación entre la concesión de la ayuda y la obtención de los citados permisos.

Debiendo dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del Instituto en la próxima reunión que celebre.

Cádiz, 14 de septiembre de 2010
EL VICEPRESIDENTE,
En funciones



Fdo. Bruno García de León

LA GERENTE,

Fdo. M^a Jesús Fimat Pérez